



Proyecto de Ley N° 2813/2022 - PE

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 15 de agosto de 2022

OFICIO N° 257 -2022 -PR

Señora

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO

Presidenta del Congreso de la República

Congreso de la República

Presente. -

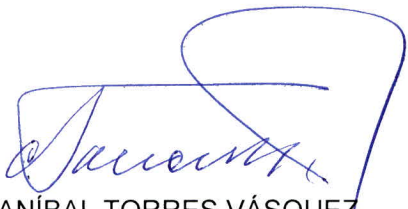
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub 17-Perú 2023".

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Ley

LEY QUE DICTA MEDIDAS PARA GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA “COPA MUNDIAL DE FÚTBOL SUB -17 – PERÚ 2023”

Artículo 1.- Objeto

La presente Ley tiene por objeto crear un marco normativo especial que permita al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos bajo el ámbito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, gestionar y ejecutar inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU que declara de interés nacional la realización del citado evento deportivo.

Artículo 2.- Autorizaciones para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”

2.1 Autorízase, de manera excepcional, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, que declara de interés nacional la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para que realice, en favor del Instituto Peruano del Deporte, las contrataciones de bienes, servicios u obras para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, en el marco del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Multisectorial u otro documento de gestión similar y sus modificatorias. Asimismo, corresponde al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la gestión administrativa de los contratos suscritos, lo que incluye su conformidad y pago.

El Instituto Peruano del Deporte brindará al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos las facilidades y la documentación necesaria para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”.

2.2 Autorízase, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para la implementación de lo establecido en el numeral 2.1 del presente artículo, a utilizar la adjudicación simplificada para la contratación de obras y consultorías de obras que por su cuantía correspondan a licitaciones públicas y concursos públicos, siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba las bases estándar



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:38:08-0500

22-0020499



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAS Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:52:26-0500

correspondientes, estableciéndose disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente norma.

2.3 Autorízase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 813 467,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar lo previsto en el numeral 2.1 del presente artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000415 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1 :	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		7 056 000,00



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:38:16-0500



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:52:41-0500



Ley

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios 7 056 000,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 57 757 467,00

TOTAL EGRESOS 64 813 467,00

2.4 Para la aprobación institucional de los recursos autorizados en el numeral 2.3, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del artículo 2 de la presente Ley, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego Involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego Involucrado, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:38:33-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:53:17-0500

GASTO CAPITAL

2.0 Reserva de Contingencia 57 57 467, 00

TOTAL EGRESOS 64 813 467,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 036 : Ministerio de Transportes y
Comunicaciones.

UNIDAD EJECUTORA 013 : Proyecto Especial para la preparación
y desarrollo de los XVIII Juegos
Panamericanos 2019.

CATEGORIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No
PRESUPUESTARIA Resultan en Productos.

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5002003 : Fomento al Deporte

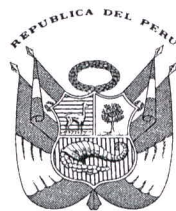
FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
FINANCIAMIENTO



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:38:24-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:53:01-0500



Ley

2.5 Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.3 del artículo 2 de la presente Ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

2.6 Autorízase, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, de manera excepcional, a ser la Unidad Ejecutora de Inversiones para la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023", en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente Ley.

Artículo 3.- Vigencia

La presente Ley tiene vigencia hasta la culminación y cierre de las inversiones de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023", incluye la transferencia de los activos y/o bienes adquiridos a los titulares de los predios de la infraestructura deportiva intervenida por parte del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:38:55-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:53:32-0500

**LEY QUE DICTA MEDIDAS PARA GESTIONAR LAS INVERSIONES Y OTRAS
ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA
“COPA MUNDIAL DE FÚTBOL SUB -17 – PERÚ 2023”**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS

1.1. SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD

a) La Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023

El Estado fomenta y promueve el deporte en todas sus manifestaciones, siendo un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de potencialidades físicas y mentales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, premiando a los que triunfan en una contienda leal, de acuerdo con sus aptitudes y esfuerzos, conforme lo dispone la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, cuyo ente rector en materia de deporte, actividad física, educación física y recreación, es el Ministerio de Educación.

En dicho marco, el Gobierno del Perú presentó a la Fédération Internationale de Football Association (FIFA), la “Declaración Gubernamental”, mediante la cual manifestó su intención de colaborar con la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol –FPF, en la realización del evento de competencia deportiva denominado “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023”, que se realizará en el año 2023.

La “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023”, es un evento deportivo que concentra el interés de diversos países, contribuye a estrechar los lazos de fraternidad, intercambio cultural y solidaridad con las hermanas naciones participantes y representa, para las naciones que son sede, una plataforma de difusión de la imagen del país en el exterior, dinamizando significativamente las actividades relacionadas con el turismo a nivel nacional. Se realiza cada dos años y es el tercer campeonato más importante del calendario de la FIFA.

El objetivo de la Política Nacional del Deporte, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, es incrementar el número de peruanos practicando deporte y mejorar el desempeño deportivo como país en competencias internacionales, con el fin de hacer del deporte un motivo de orgullo nacional y lograr la mejora de la calidad de vida de nuestra sociedad.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, publicado el 11 de mayo de 2022, se declara de interés nacional la realización del evento deportivo “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023”, que se llevará a cabo en diversas ciudades del territorio peruano en el año 2023; asimismo, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, denominado “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023”, dependiente del Ministerio de Educación, para elaborar el Plan de Trabajo de las acciones y/o actividades multisectoriales para la realización del evento deportivo.

Dicho Grupo de Trabajo se encuentra integrado por:

- a. Un/a representante del Ministerio de Educación, quien lo preside.
- b. Un/a representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c. Un/a representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d. Un/a representante del Ministerio del Interior.
- e. Un/a representante del Ministerio de Defensa.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrin
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:39:16-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDAZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:51:12-0500

intervenidos y/o adquiridos para dichos Juegos, hasta por un periodo de dos (02) años; pudiendo renovar dicho plazo mediante Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Asimismo, el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia faculta al MTC a modificar, mediante Decreto Supremo, el objeto, funciones y plazo del Proyecto Especial Legado con la finalidad de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los Juegos. Estas acciones incluyen la prestación de servicios, la promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en coordinación con las entidades competentes.

En cumplimiento de la norma antes mencionada, se publica el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, a través del cual se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU, creándose en el ámbito del MTC, el “Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos”, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los Juegos. Esto incluye la prestación de servicios, la promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en el marco de la normativa vigente y en coordinación con las entidades competentes. Asimismo, se dota al Proyecto Especial Legado de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

De esta forma, el Proyecto Especial Legado tiene actualmente las siguientes funciones:

- a) Planificar, ejecutar, dirigir y verificar acciones e inversiones para la gestión, mantenimiento, operación, saneamiento físico legal, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019, en el marco de la normatividad vigente.
- b) Aprobar y dirigir la implementación de los planes y/o instrumentos de gestión de las sedes de los clústeres 1, 2 y 3, observando la normativa vigente.
- c) Gestionar y realizar las acciones para el uso, aprovechamiento y disposición del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019; así como, asegurar su sostenibilidad, en el marco de los instrumentos de gestión aprobados y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- d) Coordinar y articular con entidades públicas de los diferentes niveles de gobierno; entidades privadas; con los organismos del Sistema Deportivo Nacional e Internacional; y, organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo deportivo y/o al desarrollo urbano y socio-económico, para la implementación de los planes y proyectos; así como, para el financiamiento, ejecución, operación y mantenimiento de la infraestructura y/o equipamiento, según corresponda y en el marco de la normatividad vigente.
- e) Celebrar convenios y/o contratos en el marco de sus competencias.
- f) Prestar servicios para la promoción de las sedes, así como para generar rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en el marco de la normativa vigente.
- g) Realizar la liquidación y cierre de las inversiones ejecutadas en el marco de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de 2019.
- h) Las demás funciones que le asigne el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Manual de Operaciones o aquellas señaladas por norma expresa.

En dicho contexto, mediante el Decreto Supremo N° 028-2021-MTC, se ha

establecido la vigencia del Proyecto Especial Legado hasta el 31 de julio de 2024.

➤ **Experiencia del Proyecto Especial Legado en la ejecución de encargos de contrataciones, en el marco de la pandemia del COVID-19**

Desde inicios de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, el Proyecto Especial Legado se sumó a la lucha contra la pandemia del COVID-19. Como se indica en el Plan de Legado, el Legado de los Juegos Lima 2019 es más que su infraestructura y ha traspasado el ámbito deportivo. El pilar estratégico institucional es el que ha permitido al Proyecto Especial Legado ejecutar acciones eficientes para contribuir al control de la pandemia causada por el COVID-19, como se detalla más adelante, en atención a los encargos recibidos mediante decretos de urgencia en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional, que dicta medidas de prevención y control frente al brote del COVID-19:

- a) Decreto de Urgencia N° 030-2020 y sus modificatorias, en atención a los cuales se logró habilitar y amoblar la Villa Panamericana para recibir a pacientes con COVID-19 y convertirla en el Centro de Atención y Aislamiento más grande del país. Actualmente, la Villa se encuentra cedida en uso a EsSalud y Legado es responsable del mantenimiento de los edificios, áreas comunes y seguridad.
- b) Decretos de Urgencia N° 039-2020 y N° 008-2021, en virtud de los cuales, en el Centro de Alto Rendimiento de Surf, en Punta Rocas, construido para los Juegos Panamericanos, se alojó desde abril de 2020 hasta julio de 2021 al personal especializado del Instituto Nacional de Salud que presta servicios de procesamiento de muestras de COVID-19, para evitar el riesgo de contagio entre ellos y sus familias.
- c) Decreto de Urgencia N° 055-2020 y sus modificatorias, que autoriza al Proyecto Especial Legado para la implementación de Centros de Atención, Aislamiento y Temporal – CAAT en Lima Metropolitana y regiones. En cumplimiento de este encargo, se logró implementar en un tiempo récord, los diez (10) Centros de Atención y Aislamiento Temporal (CAAT) ubicados en la ciudad de Lima (El Agustino, Comas, San Martín de Porres, Huacho, Cañete y Puente Piedra – Hospitales Sergio Bernales, Cayetano Heredia, Hipólito Unanue, Carlos Lanfranco La Hoz y Regional de Huacho, y Coliseo Lolo Fernández – Cañete), Amazonas (Bagua, Bagua Grande - Hospitales Santiago Apóstol y de Apoyo Gustavo Lanatta Luján), Puno (Juliaca - Hospital Carlos Monge Medrano) y Junín (Pichanaqui), que comprendió la contratación de bienes y servicios (limpieza, desinfección, recolección, transporte, seguridad y disposición final de residuos sólidos biocontaminados), conforme a lo requerido por el Ministerio de Salud. Asimismo, se garantizó la operatividad de estos CAAT, para ello, se efectuó la administración, logística y control de los servicios de alimentación, lavandería, limpieza, manejo de residuos sólidos y seguridad. Así como se efectuó la provisión de oxígeno medicinal.
- d) Decreto de Urgencia N° 066-2020, que autoriza al Proyecto Especial Legado efectuar a favor del Ministerio de Salud (en adelante MINSA), Seguro Social de Salud - ESSALUD y las Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, las contrataciones para la instalación de redes de gases medicinales y demás bienes y servicios vinculados con su implementación en los establecimientos de salud e instalaciones de ampliación de la oferta hospitalaria que determine el MINSA. En cumplimiento de este encargo, se logró la instalación de redes de oxígeno en siete (07) hospitales de Lima. En total se instalaron más de 6,200 metros de redes de oxígeno y 528 puntos en los siete (7) hospitales. Asimismo, se gestionó la provisión de 4,000 cilindros de oxígeno medicinal de 10m³ a veinte (20) hospitales.
- e) Decreto de Urgencia N° 036-2021, que autoriza al Proyecto Especial Legado efectuar a favor del MINSA, las contrataciones para la adquisición, instalación y/o distribución de Plantas generadoras de Oxígeno Medicinal y dispositivos

individuales y múltiples de generación, entre otros. En cumplimiento de este encargo, se logró implementar veinte (20) Plantas PSA a nivel nacional y adquirir catorce mil cincuenta y seis (14056) cilindros, a efectos de ser distribuidos en las Plantas PSA y en las Plantas Criogénicas.

- f) Decreto de Urgencia N° 043-2021, que autoriza al Proyecto Especial Legado para la implementación de las actividades para la operación logística y monitoreo del proceso logístico y de soporte de vacunación contra la COVID-19. En cumplimiento de este encargo, a fin de obtener la capacidad de respuesta para la operación logística y el monitoreo de la vacunación contra el COVID-19, se logró implementar 31 vacunatorios, reconocidos nacional e internacionalmente por una gestión ágil, eficiente y transparente en Lima Metropolitana y Callao, que comprendió la planificación, contratación de bienes y servicios (limpieza, desinfección, recolección, transporte, seguridad y disposición final de residuos sólidos biocontaminados), organización, almacenamiento, transporte y monitoreo, en las fechas y plazos establecidos por el Ministerio de Salud. Asimismo, se logró:
- Brindar atención diferenciada (orientación, direccionamiento, información y asistencia) a más de 18 millones de ciudadanos que se vacunaron en todos los centros de vacunación administrados por el Proyecto Especial, para lo cual se implementó la estrategia de los flujos de acceso y circulación.
 - Brindar el servicio de alimentación para el personal MINSA en los centros de vacunación.
 - Mantener un alto nivel de satisfacción de las personas vacunadas, centrado principalmente en la amabilidad del personal y claridad de la información brindada por el personal del Proyecto Especial, la percepción de seguridad ciudadana, reducción de los tiempos de espera en exteriores e interiores.
 - Contar con la participación de más de 3 605 voluntarios en las jornadas de vacunación de los diferentes centros de Lima Metropolitana y Callao.

1.2. PROBLEMÁTICA

Dado que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, se declara de interés nacional la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023” que se llevará a cabo en diversas ciudades del territorio peruano en el año 2023, se requiere adoptar las medidas necesarias para asegurar el debido y oportuno cumplimiento de la ejecución de las acciones y/o actividades multisectoriales que prevé el Plan de Trabajo para la realización de dicho evento deportivo, elaborado por el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal “Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023” (en adelante GTM), dependiente del Ministerio de Educación y creado por Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU.

El GTM ha determinado que para la realización de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023, a realizarse en el mes de noviembre de 2023, se requieren realizar intervenciones en la infraestructura deportiva de las 5 sedes deportivas: Estadio Miguel Grau Piura), Estadio Jorge Basadre (Tacna), Estadio Nacional (Lima), Estadio Elías Aguirre (Chiclayo) y Estadio Miguel Grau (Callao). Así como las 14 sedes de entrenamiento mapeadas en la Universidad Nacional de Piura y el Colegio San Miguel de Piura (Piura), Campos auxiliares del Estadio Elías Aguirre (Chiclayo), Lima, Callao y Tacna.

El IPD tiene poca experiencia en la ejecución de inversiones complejas y de altos estándares internacionales de calidad y en la gestión con PMO. Por su parte, el Proyecto Especial Legado, cuenta con experiencia en la ejecución de inversiones complejas y cuenta con equipos especializados en la gestión de inversiones con PMO, como muestra de ello su ejecución en inversiones llega a S/ 457.744 millones en promedio para los últimos 5 años

En tal sentido, el Estado Peruano requiere asegurar la oportunidad y calidad necesaria para la ejecución de estas contrataciones, además del eficiente uso de recurso que nos permita un ahorro frente a las contingencias de costos adicionales por riesgos de demoras y de insuficiencias en el debido manejo logístico, seguimiento y monitoreo de la ejecución de estas contrataciones.

En este contexto, en el marco de las reuniones del GTM se comunica la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo, de que a partir de la fecha sería el Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la entidad encargada de realizar la ejecución de las intervenciones (inversiones y actividades) en las sedes deportivas donde se disputará la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023, tal como consta en el Acta de la Sexta Reunión Virtual del GTM, suscrita el 15.7.22.

Al respecto, corresponde recordar que el desarrollo de infraestructura y operación eficiente de las sedes deportivas han hecho que el Proyecto Especial sea reconocido como un modelo exitoso de manejo de infraestructura pública y servicios, tomando en consideración que la organización de los Juegos requirió una inversión importante en infraestructura deportiva siguiendo los más altos estándares internacionales, siendo que, alrededor del 70% del presupuesto, fue invertido en infraestructura deportiva permanente.

Es importante resaltar que el Proyecto Especial Legado utiliza la experiencia ganada en contrataciones internacionales durante los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019 y emplea herramientas estratégicas como el PMO, que le permiten tener una planificación integral, ejecución ágil y transparente y un seguimiento continuo para la entrega a tiempo de sus proyectos.

Considerando ello, el proyecto de Ley no propone modificar ni la rectoría ni la competencia en materia de deportes sino encargar excepcionalmente **para este evento deportivo**, la ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023” al Proyecto Especial Legado, a fin de asegurar que ello se efectúe oportunamente y con la calidad requerida, aspectos en los cuales el Proyecto Especial Legado cuenta con experiencia demostrada.

Este tipo de encargos específicos y excepcionales cuentan con diversa casuística en la legislación nacional, incluso en la misma materia deportiva conforme fue el caso de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019, en los que el Proyecto Especial dependiente del MTC se hizo cargo de la ejecución de las inversiones y todas las actividades necesarias para su preparación y desarrollo. Otro ejemplo son los diversos Decretos de Urgencia (DU N° 030-2020, DU N° 008-2021, DU N° 036-2021, DU N° 043-2021) en los que para contrataciones de competencia del sector Salud se dispuso la participación del Proyecto Especial Legado para efectuar su ejecución. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que luego de la ejecución de las intervenciones que se ejecuten para la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, la infraestructura deportiva y todo lo adquirido no quedará a cargo del Proyecto Especial Legado, sino que de manera inmediata será entregado a los titulares de los predios de la infraestructura deportiva intervenida, según corresponda.

El presente proyecto de Ley busca que el Estado pueda usar sus brazos logísticos con experiencia en ejecución de inversiones, asegurando un uso eficiente de los recursos públicos, ello justifica que de manera excepcional el Proyecto Especial Legado, en el marco de lo coordinado por el GTM y a favor del IPD, para que realice las referidas contrataciones en colaboración a dichas entidades y para asegurar los compromisos de interés nacional que ya ha asumido el Estado Peruano frente a la

FIFA y el ámbito internacional. Dicha colaboración, no constituye duplicidad de competencias ni de funciones conforme al marco de la normativo sobre el ejercicio de competencias y la colaboración entre entidades en concordancia con lo dispuesto en los artículos N° 65 y 76 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y normas conexas. Al respecto, se precisa expresamente que el proyecto de Ley no contraviene el artículo 6 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (el cual regula los criterios de diseño y de administración pública, indicando que las entidades no deben duplicar funciones o proveer servicios de las otras ya existentes), en tanto como ya ha sido señalado no propone la modificación de competencias en el marco del diseño y estructura de la administración pública sino solo una habilitación normativa **excepcional y temporal** para que el Proyecto Especial Legado colabore con el Instituto Peruano del Deporte y el Estado en general a fin de lograr la oportunidad y calidad necesaria, además de ahorro al Estado Peruano, en la ejecución de las intervenciones necesaria **para un evento específico**, como es la “Copa Mundial de Fútbol Sub - 17 - Perú 2023”.

La justificación de este encargo corresponde a la especialidad, oportunidad, condiciones de mercado, cantidad, magnitud y relevancia de las contrataciones que se necesitan para ejecutar la Copa, así como la experiencia de operador logístico del Proyecto Especial Legado, para contrataciones similares.

Corresponde tener en cuenta, todas las intervenciones ejecutadas por el Proyecto Especial Legado que conllevaron al éxito de la realización de los Juegos Lima 2019, así por ejemplo llevó la ejecución de una inversión de cerca de 4,000 millones de soles y 2,400 millones de ellos en infraestructura permanente, de los cuales los 6 recintos de mayor inversión (Villa Deportiva Nacional - VIDENA, Complejo Deportivo Villa María del Triunfo, Polideportivo Villa El Salvador, CAR Punta Rocas, Costa Verde San Miguel y Villa Panamericana) superan los S/. 1,700 millones, la planificación e implementación temporal ubicada en 18 distritos de Lima Metropolitana, Callao, Cañete y Huacho, el despliegue alcanzó 250 mil m2 de carpas y módulos y 60 MV de consumo de energía por día incluyendo servicios médicos para la Villa Panamericana como para las 40 sedes de competencia; gestionó servicios médicos de 40 establecimientos de salud de respuestas rápida y un centro de salud de 1200 m2 en la Villa Panamericana, servicios de alimentación de 900 mil raciones, limpieza y gestión de residuos sólidos de 400 mil toneladas, y seguridad y mantenimiento de 40 sedes de manera simultánea durante los juegos. El conocimiento adquirido a través de las recomendaciones de los asesores técnicos especializados de UKDIT es fundamental para considerar al Proyecto Especial Legado como opción que permita contar con las intervenciones necesarias para la ejecución de esta Copa.

Asimismo, por toda esta experiencia, el Proyecto Especial Legado ha venido gestionando contrataciones para el sector salud. Teniendo en consideración su experiencia en los Juegos Lima 2019, el sector salud convocó al Proyecto Especial Legado a coadyuvar en su respuesta sanitaria ante el COVID-19, determinándose en las propias Exposiciones de Motivos de los Decretos de Urgencia por los que el Proyecto Especial Legado recibió encargos, que esta colaboración requería la habilitación de un marco normativo específico.

De la misma forma, para atender la presente problemática descrita, se requiere la habilitación de un marco normativo específico que se propone aprobar mediante el presente proyecto de Ley a fin de utilizar al Proyecto Especial como actor conocedor del mercado de inversiones en infraestructura deportiva, al que nos enfrentamos para preparar la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, resultando su bagaje un valor agregado que sumará esfuerzos a las estrategias de

II. ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DEL PROYECTO DE LEY

El artículo 107 de la Constitución Política del Perú establece que el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formulación de leyes.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los proyectos de Ley que propone el Presidente de la República, en ejercicio de su derecho a iniciativa legislativa, deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República para la presentación de las iniciativas legislativas, remitiendo la misma al Congreso con la aprobación del Consejo de Ministros.

Al respecto, el artículo 14, señala que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación, física y el deporte.

Los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación establecen como atribuciones del Ministerio de Educación la de formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, cultura, deporte y recreación; y la de orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias.

El artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

En ese sentido, la organización de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023 es una actividad de interés nacional que contribuirá con el desarrollo económico y social de nuestro país, que se enmarca perfectamente dentro de su marco constitucional y legal.

Bajo ese marco normativo, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones proponer la presente iniciativa legislativa al Ministerio de Educación, el mismo que se fundamenta en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 y 107 de la Constitución Política del Perú; los literales b) y d) del artículo 5 de la Ley N° 25762, el artículo 79 de la Ley N° 28044 y el artículo 12 de la Ley N° 29158.

III. PROPUESTA

El artículo 1 del proyecto normativo propone lo siguiente:

3.1. De las acciones para la gestión y ejecución inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”

La presente Ley tiene por objeto crear un marco normativo especial de colaboración que permita al Proyecto Especial Legado, gestionar y ejecutar inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, que declara de interés nacional la realización del citado evento deportivo.

Como se advierte, el objeto de la Ley se sustenta en la referida declaración de interés nacional de la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023” la que se llevará a cabo en diversas ciudades del territorio peruano en el año 2023, motivo

contratación del Estado peruano y con ello asegurará la oportunidad y calidad necesaria, además de generar ahorro de recursos públicos al mitigar riesgos.

En tal sentido, resulta necesario que el Estado, para atender esta situación poco usual (realización de un evento deportivo mundial, y cuya no ejecución traería graves consecuencias para la imagen del país además de económicas, emplee sus estructuras ya existentes (Proyecto Especial Legado) generando valor público y generando un uso eficiente de los recursos del Estado. Por ello, el proyecto de Ley propone una medida excepcional que se sustenta en la actual coyuntura, la experiencia destacada del Proyecto Especial Legado en la ejecución de inversiones complejas y la importancia de asegurar la realización adecuada del mencionado evento deportivo internacional.

El Proyecto Especial Legado, viene contribuyendo a través de sus recursos y mecanismos de gestión pública en la ejecución eficiente de encargos de diversas entidades del gobierno nacional, generando ahorro de los recursos públicos frente a organizaciones que requieren de dicha experiencia, todo lo cual acredita al Proyecto Especial Legado como un actor conocedor del mercado en el actual contexto, resultando dicho acercamiento un valor agregado a efectos de poder seguir sumando esfuerzos a las estrategias de contratación del Estado Peruano. Asimismo, el Proyecto Especial Legado cuenta con experiencia en la ejecución de inversiones complejas, de alta calidad y estándares internacionales, con demostrada eficiencia y transparencia, personal especializado y con experiencia en la gestión de infraestructura deportiva, asimismo esta entidad cuenta con experiencia en apoyo logístico de emergencia y experiencia exitosa en encargos de contrataciones y en la utilización de PMO (Gestión de Proyectos) para el debido monitoreo y control de las intervenciones para asegurar el debido tiempo de entrega y la calidad.

Cabe indicar, que, para el cumplimiento de esta colaboración, el proyecto de Ley prevé que el GTM así como el Instituto Peruano de Deporte darán las respectivas indicaciones para efectuar las contrataciones de bienes, servicios u obras para la preparación y desarrollo de la Copa, de acuerdo al 2.1 del Proyecto de Ley:

*“2.1 Autorízase, de manera excepcional, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, que declara de interés nacional la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para que realice, en favor del Instituto Peruano del Deporte, las contrataciones de bienes, servicios u obras para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, **en el marco del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Multisectorial u otro documento de gestión similar y sus modificatorias.** Asimismo, corresponde al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la contratación y la gestión administrativa de los contratos suscritos, lo que incluye su conformidad y pago.*

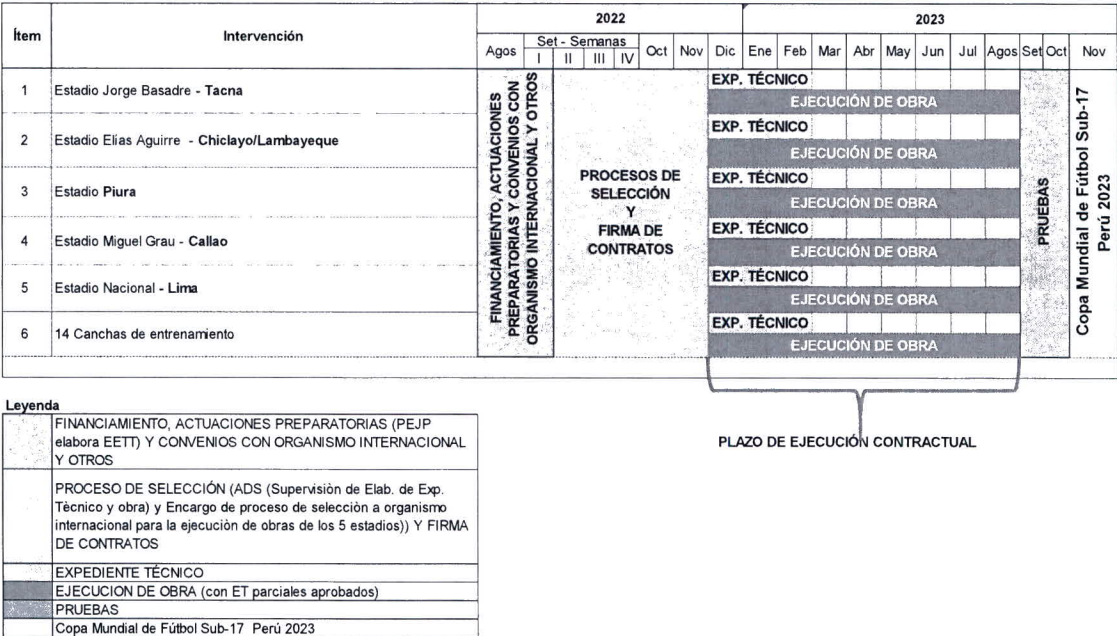
El Instituto Peruano del Deporte brindará al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos las facilidades y la documentación necesaria para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”.

por el cual es necesario adoptar las medidas destinadas a asegurar el debido y oportuno cumplimiento de las acciones y/o actividades multisectoriales que prevea el Plan de Trabajo que para dicho evento deportivo ha elaborado el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal “Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023”, considerando el corto plazo con el que se cuenta para ello.

En el Acta de la Sexta Reunión Virtual del GTM, suscrita el 15.7.2022, se comunica la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo, de que a partir de la fecha sería el Proyecto Especial Legado, la entidad encargada de realizar la ejecución de las intervenciones (inversiones y actividades) en las sedes deportivas donde se disputará la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023.

A continuación, se muestra el cronograma para la ejecución de las inversiones necesarias para realizar el citado evento:

Gráfico 1: Cronograma para la ejecución de inversiones para realizar la “Copa Mundial de Fútbol SUB 17 Perú 2023”



Cabe indicar que este cronograma considera contar con aprobaciones parciales de expediente técnico con las que se tenga un inicio de ejecución más rápido conforme a las mismas, en el marco del artículo 215 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece en su numeral 215.1 lo siguiente:

*“215.1. Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se puede realizar **aprobaciones parciales del expediente técnico de obra**, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad para disponer la ejecución de los trabajos contemplados en los expedientes técnicos parciales”.*

El artículo 2 del proyecto normativo propone lo siguiente:

- 3.2. De la autorización al Proyecto Especial Legado para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”
- El Proyecto Especial Legado cuenta, conforme se ha detallado precedentemente,

con experiencia en la ejecución de inversiones complejas de gran envergadura y con altos estándares de calidad, llevados a cabo en los plazos oportunos, con eficiencia y eficacia, como son las sedes deportivas para la realización de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos de Lima 2019, así como la atención en tiempo récord de otros proyectos complejos de alta importancia nacional que le fueron encargados con la finalidad de coadyuvar a contener la mayor crisis sanitaria que ha enfrentado el país en los últimos 100 años, incluyendo la construcción y operación de hospitales temporales para la atención de pacientes positivos con Covid-19, la provisión de redes de oxígeno y la obtención y distribución de la vacuna contra el Covid-19.

Bajo el respaldo de su experiencia y contribución de sus recursos y mecanismos de gestión pública en la ejecución eficiente de encargos dados por el Gobierno Nacional, se requiere contar con el Proyecto Especial Legado para que ejecute las inversiones públicas e intervenciones de urgencia y alcance nacional, que permita cumplir en los plazos oportunos, con eficiencia y eficacia, la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, toda vez que, generará ahorro de los recursos públicos frente a organizaciones como el Instituto Peruano del Deporte que requieren de dicha experiencia y no han tenido ejecución significativa durante los últimos años en Inversiones.

En ese sentido, en el numeral 2.1 del artículo 2) del proyecto de Ley se propone lo siguiente:

“2.1 Autorízase, de manera excepcional, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, que declara de interés nacional la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para que realice, en favor del Instituto Peruano del Deporte, las contrataciones de bienes, servicios u obras para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, en el marco del Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Multisectorial u otro documento de gestión similar y sus modificatorias. Asimismo, corresponde al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, la contratación y la gestión administrativa de los contratos suscritos, lo que incluye su conformidad y pago.

El Instituto Peruano del Deporte brindará al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos las facilidades y la documentación necesaria para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”.

Con dicha disposición el Proyecto Especial Legado contará con el marco legal que le permita efectuar en favor del Instituto Peruano del Deporte, las contrataciones de bienes, servicios e inversiones para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, establecidas en el Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Multisectorial u otro documento de gestión similar y sus modificatorias. Para ello, resulta importante precisar en la Ley, que el Instituto Peruano del Deporte brindará al Proyecto Especial Legado las facilidades y la documentación necesaria para la gestión y ejecución de las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo del citado evento, a fin de no dilatar los plazos estimados y que el Proyecto Especial Legado cuente con información para que elabore las respectivas especificaciones técnicas, entre otros.

Asimismo, se precisa que la autorización para que el Proyecto Especial Legado realice las contrataciones de bienes, servicios y obras para la “Copa Mundial de

Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, se encuentra referida no sólo al procedimiento de selección sino a todo el proceso de contratación, indicándose que corresponde al Proyecto Especial Legado, la contratación y la gestión administrativa de los contratos suscritos, lo que incluye su conformidad y pago. Esto a fin de utilizar la experiencia del Proyecto Especial Legado en el seguimiento y ejecución de contratos con herramientas de PMO que garanticen la culminación oportuna de los contratos suscritos.

3.3. De la autorización al Proyecto Especial Legado a utilizar la adjudicación simplificada para la contratación de obras y consultorías de obras que por su cuantía correspondan a licitaciones públicas y concursos públicos.

El Proyecto Especial Legado, para ejecutar inversiones públicas e intervenciones de urgencia de alcance nacional que permita cumplir con los plazos previstos, con eficiencia y eficacia, la realización de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, requiere de alternativas para efectuar las contrataciones de obras y de consultorías de obras necesarias, a efectos de dotar de mayor celeridad a dichas contrataciones, respetando los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia y trato igualitario.

En ese sentido, el Proyecto Especial Legado debe adoptar acciones para que sus procesos de contratación sean ágiles y eficientes para la ejecución de las intervenciones previstas en los estadios de las sedes que conllevará al mejoramiento de la infraestructura deportiva actual permitiendo aumentar el nivel de calidad de los servicios. Cabe precisar, que actualmente dichos estadios no cumplen con las normas técnicas establecidas por la FIFA para la realización del citado evento deportivo.

Ahora bien, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, en su artículo 23 establece que la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Asimismo, la citada Ley prevé también la Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de obras y bienes, así como servicios incluidos la supervisión de obras, respectivamente, que consideran valores referenciales mayores a los establecidos para un procedimiento de Adjudicación Simplificada.

Sin embargo, los plazos para contratar las obras y/o consultorías de obras mediante Licitaciones Públicas o Concursos Públicos no se condicen con la premura con que se requiere intervenir las sedes, a diferencia del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, conforme se desarrolla a continuación:

Gráfico 2: Plazos del procedimiento de Licitación Pública

LICITACIÓN PÚBLICA – LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	
Etapas	Días hábiles
Actuaciones preparatorias	
Expediente de Contratación	20
Sin interferencias	
Convocatoria pública (desde el día siguiente) hasta presentación de ofertas (incluye *)	22
Evaluación	3
Buena pro	1
Consentimiento de buena pro	8
Contrato	10
Total	44
Con elevación	
Elevación al OSCE	3

Pronunciamiento del OSCE e integración	12
Total	15
Con apelación	
Notificación de apelación y remisión de expediente	3
Absolución de traslado del recurso	8
Remisión de expediente a sala	2
Evaluación del expediente	5
Información adicional	10
Expediente listo para resolver	1
Resolución tribunal	5
Total	34
TOTAL	[64-79-113]

Gráfico 3: Plazos del procedimiento de Adjudicación Simplificada

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	
Etapas	Días hábiles
Actuaciones preparatorias	
Expediente de Contratación	10
Procedimiento de selección	
Convocatoria	1
Registro de participantes (Electrónica)	7
En paralelo: Formulación de Consultas y Observaciones: Días 1, 2 y 3 (3er día solo para obras). Absolución: Día 4, Integración: Día 4, Presentación de propuestas: Día 7)	
Evaluación y Registro de otorgamiento de buena pro	5
Consentimiento	5
Contrato	10
Total	28
Con apelación (no procede elevación de consultas, observaciones e integración)	
Notificación de apelación y remisión de expediente	3
Absolución de traslado del recurso	8
Remisión de expediente a sala	2
Evaluación del expediente	5
Información adicional	10
Expediente listo para resolver	1
Resolución tribunal	5
Total	34
TOTAL	[38-72]

Gráfico 4: Diferencia de Plazos entre una Licitación Pública respecto a la Adjudicación Simplificada

MODALIDAD/PROCEDIMIENTO	PLAZO	DIFERENCIA DE PLAZOS
Licitación pública	64	26 días hábiles
Adjudicación simplificada	38	
Licitación pública con elevación de observaciones y apelación	113	41 días hábiles
Adjudicación simplificada con apelación	72	

A razón de lo señalado, se evidencia que, considerando los plazos mínimos establecidos en la normativa de contratación, los procedimientos de Licitación Pública duran de 64 a 113 días hábiles en promedio, en tanto que las Adjudicaciones Simplificadas duran de 38 a 72 días hábiles en promedio, siendo este último el procedimiento de selección que permite mayor celeridad en comparación de una Licitación Pública. Asimismo, cabe precisar que en la realidad los plazos de ejecución de una Licitación Pública resultan ser, generalmente, mayores a los previstos en la norma, tal como se advierte en el Gráfico 2, lo que podría dar lugar a diferencias en el plazo mayores aún, en comparación de una Adjudicación Simplificada, tal como se muestra en el Gráfico 4.

Adicionalmente, cabe señalar que, a diferencia de los procedimientos de Licitación Pública, la Adjudicación Simplificada no cuenta con el acto de elevación de observaciones a las bases administrativas, lo cual coadyuvará a que el citado procedimiento sea más expeditivo.

En ese sentido, en el numeral 2.2 del artículo 2) del proyecto de Ley se propone lo siguiente:

“2.2 Autorízase, al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, para la implementación de lo establecido en el numeral 2.1 del presente artículo, a utilizar la adjudicación simplificada para la contratación de obras y consultorías de obras que por su cuantía correspondan a licitaciones públicas y concursos públicos, siempre que dichas contrataciones se encuentren debajo de los umbrales previstos en los acuerdos comerciales suscritos por el Perú. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba las bases estándar correspondientes, estableciéndose disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicada la presente norma.”

Con dicha disposición el Proyecto Especial Legado contará con el marco legal que le permita realizar procedimientos de selección para la contratación de obras y consultorías de obras cuyos montos, en principio, correspondan a una Licitación Pública o Concurso Público, según sea el caso, en un plazo menor, al utilizar el procedimiento de una Adjudicación Simplificada, considerando la declaración de interés nacional del desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol Sub 17- Perú 2023. Como son para la ejecución del servicio de supervisión en la elaboración de expediente técnico y obra para 14 canchas cuyo monto unitario se estima un promedio de S/ 285,000. Además, se estima el proceso de contratación para el servicio de liquidación y cierre de obras cuyo monto por sede se estima un promedio de S/ 312,623 entre otras contrataciones que surjan en el proceso de implementación de la Copa Mundial de Fútbol Sub 17- Perú 2023.

A efectos de asegurar que el proceso garantice la participación de postores idóneos en función a la envergadura de las contrataciones, el Proyecto de Ley establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprueba las bases estándar correspondientes, estableciéndose disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados.

3.4. Del financiamiento de las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub 17 – Perú 2023”

El Proyecto Especial Legado para la ejecución de las inversiones en el marco de la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”, estima un presupuesto ascendente a S/ 298 830 052.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que permitirá cubrir el costo de estudios previos, la ejecución de las obras, supervisión de obras, rehabilitación de estadios y de campos de entrenamiento; y, el costo de gestión de inversión, que serán ejecutados en los periodos 2022 y 2023, conforme se detalla:

Gráfico 5: Presupuesto estimado para la ejecución de las inversiones en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023"
(En Soles)

ITEM	E. TACNA	E. CHICLAYO	E. PIURA	E. CALLAO	E. NACIONAL	SUB_TOTAL (05 ESTADID) (a)	SUB_TOTAL ENTRENAMIENTO (14 CANCHAS) (b)	COSTO TOTAL S/	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2023
ARQUITECTURA	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	4,940,008.37	30,121,829	18,548,551	48,670,380	9,734,076	38,936,304
ESTRUCTURA	4,965,604.27	5,059,950.75	5,059,950.75	5,059,950.75	2,470,004.19	22,615,461	9,274,275	31,889,736	6,377,947	25,511,789
INST. ELECTROMECANICAS	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	2,470,004.19	27,651,825	9,274,275	36,926,100	7,385,220	29,540,880
INST. SANITARIAS	1,241,401.07	1,264,987.69	1,264,987.69	1,264,987.69	1,235,002.09	6,271,366	4,637,138	10,908,504	2,181,701	8,726,803
T.I.C.	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	4,322,507.33	29,504,328	16,229,982	45,734,310	9,146,862	36,587,448
EQUIPAMIENTO	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	6,175,010.46	31,356,831	23,185,688	54,542,519	10,908,504	43,634,015
SUB_TOTAL	31,035,026.70	31,624,692.20	31,624,692.20	31,624,692.20	21,612,536.63	147,521,640	81,149,908	228,671,548	45,734,310	182,937,239
IGV (18%)	5,586,304.81	5,692,444.60	5,692,444.60	5,692,444.60	3,890,256.59	26,553,895.19	14,606,983.52	41,160,878.71	8,232,176	32,928,703
TOTAL OBRA	36,621,331.51	37,317,136.80	37,317,136.80	37,317,136.80	25,502,793.22	174,075,535	95,756,892	269,832,427	53,966,485	215,865,942
ELAB. EXP. TEC.	423,728.81	423,728.81	423,728.81	423,728.81	296,610.17	1,991,525	949,153	2,940,678	588,136	2,352,542
SUPERVISIÓN EXP. TEC. Y OBRAS	1,551,751.33	1,581,234.61	1,581,234.61	1,581,234.61	1,080,626.83	7,376,082	4,057,495	11,433,577	2,286,715	9,146,862
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA	310,350.27	316,246.92	316,246.92	316,246.92	216,125.37	1,475,216	811,499	2,286,715	0	2,286,715
GASTOS DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD	885,320.49	885,320.49	885,320.49	885,320.49	885,320.49	4,426,602	854,052	5,280,654	916,131	4,364,523
GESTIÓN ORGANISMO INTERNACIONAL	1,176,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	5,880,000	1,176,000	7,056,000	7,056,000	0
TOTAL_COSTO	40,968,482.40	41,699,667.63	41,699,667.63	41,699,667.63	29,157,476.08	195,224,961	103,605,091	298,830,052	64,813,467	234,016,585

Asimismo, dentro del costo estimado, se considera el componente de gestión, hasta por la suma de S/ 5 280 654,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), lo que permitirá cubrir los gastos operativos y de implementación hasta la liquidación y cierre de las inversiones; además, si en caso fuera necesario será complementado con el personal del equipo técnico que actualmente se tiene, sin demandar mayores recursos al Estado.

Cabe precisar que, si bien en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, se establece que la implementación del citado dispositivo legal se financiará con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, esta disposición considera el financiamiento sólo del costo de las siguientes garantías requeridas por la FIFA, que cada entidad involucrada asume con cargo a sus recursos:

Gráfico 6: Garantía vs Sector/responsable

Garantía	Sector/Entidad responsable
Garantía N° 1: Permisos de entrada y salida	Ministerio de Relaciones Exteriores/Ministerio del Interior
Garantía N° 2: Permisos de trabajo y legislación laboral	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Garantía N° 3: Cambio de divisas	Ministerio de Economía y Finanzas
Garantía N° 4: Seguridad	Ministerio del Interior
Garantía N° 5: Marco jurídico y cuestiones legales	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Garantía N° 6: Explotación y protección de los derechos comerciales	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual
Garantía N° 7: Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Garantía N° 8: Exención de impuestos	Ministerio de Economía y Finanzas

Por tanto, no es posible que los sectores asuman el financiamiento de la ejecución de las inversiones para la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023" con cargo a sus presupuestos, hasta por la suma de S/ 298 830 052,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES); razón por la cual, se considera que el financiamiento sea con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas como sigue:

- En lo que corresponde al Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 813 467,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), se financiará los ítems (ver Gráfico 7) y de conformidad al cronograma (ver Gráfico 8):

Gráfico 7: Relación de Items a financiar para el Año Fiscal 2022

RELACIÓN DE ITEM	GENÉRICA DE GASTO	MONTO ESTIMADO S/
Desembolso del 100% del costo del encargo del proceso de selección al Organismo Internacional	2.3 Bienes y Servicios	(*) 7,056,000
SUB_TOTAL GG 2.3 BBYSS		7,056,000
Desembolso del 10% de adelanto directo de obras y 10% de adelanto de materiales, total 20%	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	53,966,485
Elaboración de expediente técnico	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	588,136
Desembolso del 20% de adelanto por servicio de supervisión en la elab. de exp. técnico y obra.	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	2,286,715
Gastos de gestión y supervisión de la entidad	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	(**) 916,131
SUB_TOTAL GG 2.6 ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIERO		57,757,467
TOTAL_GENERAL S/		64,813,467

(*) En relación al desembolso del 100% del costo por encargo del proceso de selección al Organismo Internacional se prevé su financiamiento para el presente Año Fiscal, que ha sido estimado para los 5 estadios más las 14 canchas por el "Fee" a pagar al organismo internacional (Fee = \$300,000 T.C=3.92), los mismos que serán ajustados en el proceso de negociación para la suscripción del convenio con el citado organismo internacional, sobre la base de los montos que se adjudicarán por cada proceso.

(**) Monto estimado sujeto a variación (podría disminuir) según el avance de la ejecución de las intervenciones para la Copa.

Gráfico 8: Cronograma para la ejecución de las inversiones en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023" durante el presente Año Fiscal 2022 (En Soles)

ITEM	COSTO TOTAL S/	CRONOGRAMA 2022				PRESUPUESTO 2022
		SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE (10% AD. DIRECTO Y 90% AD. MATERIALES)	
ARQUITECTURA	48,670,380				9,734,076	9,734,076
ESTRUCTURA	31,889,736				6,377,947	6,377,947
INST. ELECTROMECANICAS	36,926,100				7,385,220	7,385,220
INST. SANITARIAS	10,908,504				2,181,701	2,181,701
T.I.C.	45,734,310				9,146,862	9,146,862
EQUIPAMIENTO	54,542,519				10,908,504	10,908,504
SUB_TOTAL	228,671,548				45,734,310	45,734,310
IGV (18%)	41,160,878.71				8,232,176	8,232,176
TOTAL OBRA	269,832,427				53,966,485	53,966,485
ELAB. EXP. TEC.	2,940,678				588,136	588,136
SUPERVISIÓN EXP. TEC. Y OBRAS	11,433,577				2,286,715	2,286,715
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA	2,286,715					0
GASTOS DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD	5,280,654		60,000	328,065	528,065	916,131
GESTIÓN ORGANISMO INTERNACIONAL	7,056,000	7,056,000				7,056,000
TOTAL_COSTO_S/	298,830,052	7,056,000	60,000	328,065	57,369,402	64,813,467

- Y para continuar con la ejecución de las inversiones durante el periodo 2023, por la suma de S/ 234 016 585,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), se solicitará al Ministerio de Transportes y Comunicación para que el financiamiento se incluya en el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor del al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, en el proceso de Formulación Presupuestal 2023-2025; toda vez que, el plazo estimado para la ejecución de la infraestructura deportiva es de nueve (09) meses, el mismo que supera el presente Año Fiscal, de conformidad al cronograma (ver Gráfico 9):

Gráfico 9: Cronograma para la ejecución de las inversiones en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023" durante el Año Fiscal 2023
(En Soles)

ITEM	CRONOGRAMA 2023										PRESUPUESTO 2023
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
ARQUITECTURA	4,867,038	4,867,038	4,867,038	4,867,038	4,867,038	4,867,038	4,867,038	4,867,038			38,936,304
ESTRUCTURA	3,188,974	3,188,974	3,188,974	3,188,974	3,188,974	3,188,974	3,188,974	3,188,974			25,511,789
INST. ELECTROMECANICAS	3,692,610	3,692,610	3,692,610	3,692,610	3,692,610	3,692,610	3,692,610	3,692,610			29,540,880
INST. SANITARIAS	1,090,850	1,090,850	1,090,850	1,090,850	1,090,850	1,090,850	1,090,850	1,090,850			8,726,803
T.I.C.	4,573,431	4,573,431	4,573,431	4,573,431	4,573,431	4,573,431	4,573,431	4,573,431			36,587,448
EQUIPAMIENTO	5,454,252	5,454,252	5,454,252	5,454,252	5,454,252	5,454,252	5,454,252	5,454,252			43,634,015
SUB TOTAL	22,867,155	22,867,155	22,867,155	22,867,155	22,867,155	22,867,155	22,867,155	22,867,155			182,937,239
IGV (18%)	4,116,088	4,116,088	4,116,088	4,116,088	4,116,088	4,116,088	4,116,088	4,116,088			32,926,703
TOTAL OBRA	26,983,243	26,983,243	26,983,243	26,983,243	26,983,243	26,983,243	26,983,243	26,983,243			215,865,942
ELAB. EXP. TEC.	1,176,271	1,176,271									2,352,542
SUPERVISIÓN EXP. TEC. Y OBRAS	1,143,358	1,143,358	1,143,358	1,143,358	1,143,358	1,143,358	1,143,358	1,143,358			9,146,862
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA									1,143,358	1,143,358	2,286,715
GASTOS DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD	436,452	436,452	436,452	436,452	436,452	436,452	436,452	436,452	436,452	436,452	4,364,523
GESTIÓN ORGANISMO INTERNACIONAL											0
TOTAL_COSTO_ S/	29,739,324	29,739,324	28,563,053	28,563,053	28,563,053	28,563,053	28,563,053	28,563,053	1,579,810	1,579,810	234,016,585

En este sentido, a fin de iniciar de manera oportuna con los procesos de contrataciones para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub - 17 - Perú 2023”, en el marco del Decreto Supremo N° 007-2022-MINEDU, que declara de interés nacional la realización del citado evento deportivo, se propone en el numeral 2.3 del artículo 2) del Proyecto de Ley, el siguiente texto:

“2.3 Autorízase, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 813 467,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para financiar lo previsto en el numeral 2.1 del presente artículo, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO 009 : Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Administración General
 CATEGORIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 PRESUPUESTARIA
 PRODUCTO 3999999 : Sin Producto

ACTIVIDAD 5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE 1 : Recursos Ordinarios
 FINANCIAMIENTO

GASTO CORRIENTE
 2.0 Reserva de Contingencia 7 056 000.00

GASTO CAPITAL
 2.0 Reserva de Contingencia 57 57 467, 00

TOTAL EGRESOS **64 813 467,00**

cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.”

Asimismo, en el numeral 2.5 del artículo 2 del Proyecto de Ley se dispone que los recursos transferidos no podrán ser utilizados a fines distintos para los cuales fueron transferidos, bajo responsabilidad, para lo cual se propone el siguiente texto:

“2.5. Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.3 del artículo 2 de la presente Ley no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.”

3.5. De la autorización al Proyecto Especial Legado a ser la Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el particular, es importante destacar que las sedes a intervenir en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023", actualmente no cumplen con las normas técnicas establecidas por la FIFA. En este sentido, se tiene previsto efectuar modificaciones a la infraestructura existente con el fin de aumentar el nivel de calidad de los servicios ofrecidos por los estadios de las sedes, acorde con los requisitos y normas técnicas dadas por la FIFA y con lo dispuesto en los artículos 010, 100, 120 y 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones, bajo la supervisión de FIFA.

Las intervenciones previstas serán realizadas en los campos de juegos, sistemas de iluminación, tecnología y comunicación, módulo FIFA, módulos de servicios, equipamiento, áreas exteriores y cerco, siendo el Instituto Peruano del Deporte la Unidad Formuladora (UF).

Es por ello que, para la ejecución de las intervenciones mencionadas, resulta necesario autorizar al Proyecto Especial Legado para que, de manera excepcional, actúe como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023”, toda vez que, se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Lo señalado previamente permitiría una ejecución rápida de la inversión priorizada y con ello el cumplimiento en los plazos y tiempos de ejecución y posterior puesta en servicio de la instalación deportiva para el desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub 17 – Perú 2023”.

Al respecto, cabe señalar que el Proyecto Especial Legado cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para ser Unidad Ejecutora de Inversiones en la medida que ha ejecutado proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de gran envergadura, como fue los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos – Lima 2019, ante la limitante de la capacidad de otras Unidades Ejecutoras de Inversiones. En tal sentido, el

A LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	036 :	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	
UNIDAD EJECUTORA	013 :	Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019.	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos.	
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5002003 :	Fomento al Deporte	
FUENTE FINANCIAMIENTO	DE 1 :	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			7 056 000,00
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			57 757 467,00
TOTAL EGRESOS			 64 813 467,00

En el inciso a) del numeral 2.4 del Proyecto de Ley, se establecen las acciones y los plazos para la desagregación de los recursos autorizados mediante Transferencia de Partidas, a fin de que el Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del artículo 2 de la presente Ley, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

De igual manera, en el inciso b) numeral 2.4 del Proyecto de Ley, se faculta a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. Así, para el numeral 2.4 del artículo 2 del Proyecto de Ley se propone el siguiente texto:

“2.4 Para la aprobación institucional de los recursos autorizados en el numeral 2.3, se aplicará el siguiente procedimiento:

El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del artículo 2 de la presente Ley, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los

proyecto de ley se circunscribe a proponer que el Proyecto Especial Legado sea solo Unidad Ejecutora de Inversiones; para ello el numeral 2.4 del artículo 2) del Proyecto de Ley propone lo siguiente:

“2.4 Autorícese al Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, de manera excepcional, a ser la Unidad Ejecutora de Inversiones para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023”, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 de la presente Ley”.

Con dicha disposición el Proyecto Especial Legado contará con el marco legal que le permita ser la Unidad Ejecutora de Inversiones para la preparación y desarrollo de la “Copa Mundial de Fútbol Sub -17 - Perú 2023”.

Así mismo una vez que las inversiones se encuentren aprobadas o viables y requieran ser programadas en el PMI para su ejecución, estas se incorporan de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, numeral 19.1 en la cual menciona que *“(…) estas se incorporan en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siempre que se alineen con los objetivos priorizados y contribuyan a la meta de producto para el cierre de brechas prioritarias de la entidad”* y el numeral 19.2 *“La OPMI del Sector, GR o GL registra en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda”.*

3.6. De la vigencia de la Ley:

A través del artículo 3 del Proyecto de Ley se dispone que esta última tendrá vigencia hasta la culminación y cierre de las inversiones de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023, y comprende la transferencia de los activos y/o bienes adquiridos a los titulares de los predios de la infraestructura deportiva intervenida por parte del Proyecto Especial Legado, por lo cual se propone el siguiente texto:

“Artículo 3.- Vigencia

La presente Ley tiene vigencia hasta la culminación y cierre de las inversiones de la “Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023, incluye la transferencia de los activos y/o bienes adquiridos a los titulares de los predios de la infraestructura deportiva intervenida por parte del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.”

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

4.1. COSTOS

El presente proyecto de Ley se financia con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según corresponda.

Al respecto, en el Acta de la Quinta reunión del GTM del 30.06.22, se comunicó la puesta a consideración para que el financiamiento sea con cargo a los recursos de la reserva de contingencia.

En cuanto al monto total al que ascienden los costos, en base a la información

presentada por el IPD ante el GTM, se ha proyectado un costo total de S/298,830,052 millones por las inversiones a ejecutar, el cual se estima que se desagregue como sigue:

Gráfico 6: Costo para la ejecución de las inversiones en el marco de la preparación y desarrollo de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17- Perú 2023" durante el Año Fiscal 2023
(En Soles)

ITEM	E. TACNA	E. CHICLAYO	E. PIURA	E. CALLAO	E. NACIONAL	COSTO TOTAL S/
ARQUITECTURA	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	4,940,008.37	48,670,380
ESTRUCTURA	4,965,604.27	5,059,950.75	5,059,950.75	5,059,950.75	2,470,004.19	31,889,736
INST. ELECTROMECANICAS	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	2,470,004.19	36,926,100
INST. SANITARIAS	1,241,401.07	1,264,987.69	1,264,987.69	1,264,987.69	1,235,002.09	10,908,504
T.I.C.	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	4,322,507.33	45,734,310
EQUIPAMIENTO	6,207,005.34	6,324,938.44	6,324,938.44	6,324,938.44	6,175,010.46	54,542,519
SUB_TOTAL	31,035,026.70	31,624,692.20	31,624,692.20	31,624,692.20	21,612,536.63	228,671,548
IGV (18%)	5,586,304.81	5,692,444.60	5,692,444.60	5,692,444.60	3,890,256.59	41,160,878.71
TOTAL OBRA	36,621,331.51	37,317,136.80	37,317,136.80	37,317,136.80	25,502,793.22	269,832,427
ELAB. EXP. TEC.	423,728.81	423,728.81	423,728.81	423,728.81	296,610.17	2,940,678
SUPERVISIÓN EXP. TEC. Y OBRAS	1,551,751.33	1,581,234.61	1,581,234.61	1,581,234.61	1,080,626.83	11,433,577
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OBRA	310,350.27	316,246.92	316,246.92	316,246.92	216,125.37	2,286,715
GASTOS DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ENTIDAD	885,320.49	885,320.49	885,320.49	885,320.49	885,320.49	5,280,654
GESTIÓN ORGANISMO INTERNACIONAL	1,176,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	1,176,000.00	7,056,000
TOTAL_COSTO	40,968,482.40	41,699,667.63	41,699,667.63	41,699,667.63	29,157,476.08	298,830,052

La mayor parte del costo corresponde a las inversiones a realizarse en los estadios y en los centros de entrenamiento de las sedes en donde se realizará la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023", equivalente al 90% del costo total, y el 10% restante corresponde a las respectivas actuaciones preparatorias (elaboración de expedientes técnicos y comisión a organismo internacional por encargo de proceso de selección), supervisión de elaboración de expedientes técnicos y obras, gastos de gestión y supervisión de la entidad así como los gastos de liquidación y cierre de obras.

Las inversiones mencionadas corresponden a intervenciones a infraestructura deportivas de estadios y centros de entrenamiento, para su adecuación y respuesta a las demandas técnicas que exige la FIFA para el desarrollo de una "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023".

4.2. **BENEFICIOS**

- **Beneficios cuantitativos:** Los beneficios cuantitativos pueden ser de dos tipos:
 - Los generados por la ejecución del mencionado evento deportivo en el país, reflejados en la economía nacional mediante dinamización de las actividades económica, lo que coadyuva a la reactivación de la economía nacional.
 - Los beneficios generados por **“costos evitados”** en caso de entregar la ejecución de estas intervenciones a organizaciones que cuentan con capacidad limitada para su contratación y ejecución, con las contingencias de costos adicionales por riesgos de demoras y de insuficiencias en el debido manejo logístico, seguimiento y monitoreo de la ejecución de estas contrataciones.
- **Beneficios cualitativos:**

Los generados por la mejora de la infraestructura y acondicionamiento de los estadios y los centros de entrenamiento de las sedes del evento deportivo, que culminado el mismo quedarán para su aprovechamiento por los deportistas y ciudadanos del país.

Con dicho uso, se fortalece la transformación social y educativa, al poner al servicio

del país, infraestructura deportiva mejorada que promoverá la práctica deportiva, la identificación de talentos y la promoción de valores deportivos en la sociedad, no solo en Lima sino en las regiones correspondientes a las sedes del evento.

En tal sentido, se verifica el beneficio de la aprobación del proyecto de ley, el cual busca asegurar la debida y oportuna participación del Estado para la realización de la "Copa Mundial de Fútbol Sub-17-Perú 2023", lo que se orienta también a mejorar la calidad de la población del país en general, dado que el referido evento significa un factor dinamizador del desarrollo económico y social, generando un incremento de oportunidades de trabajo, promoción del turismo, generación de divisas, un mayor acercamiento de nuestra sociedad al deporte, coadyuvando a la ejecución de eventos con altos estándares de calidad, entre otros aspectos. Este factor dinamizador incide directamente en la reactivación económica bajo el contexto de la pandemia por el COVID-19 y los efectos adversos en la economía y un ahorro en la economía nacional frente a organizaciones que requieren de dicha experiencia, todo lo cual acredita al Proyecto Especial Legado como un actor conocedor del mercado en el actual contexto, resultando dicho acercamiento un valor agregado a efectos de poder seguir sumando esfuerzos a las estrategias de contratación del Estado Peruano.

V. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de Ley no se contrapone a ninguna norma constitucional ni legal, sus disposiciones establecen mecanismos de excepción, debido a la necesidad de cumplir adecuadamente con los compromisos asumidos por el Estado Peruano, en el marco de la preparación y desarrollo de la Copa Mundial de Fútbol Sub-17 Perú 2023.

En tal sentido, el presente proyecto de Ley no colisiona con el ordenamiento jurídico vigente y se encuentra enmarcado en la normatividad de la materia.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 11/08/2022 17:40:09-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/08/2022 17:51:38-0500